

## Corte Suprema de Justicia de la Nación Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Buenos Aires, J de maniembre de 2016.

Vistos los expedientes 6361/2016 y 6392/2016 caratulados "Colegio Público de Abogados de la Capital Federal - Comunicación - Feridado Judicial Año 2016", y "Prórroga Plazo Acordada 2/14 s/ Inscripción de Peritos - SUAPM", respectivamente, y

## CONSIDERANDO:

I. Que mediante resolución 3019/2016 esta Corte dispuso declarar inhábiles los días 24 y 25 de octubre de 2016 para los distintos tribunales del Poder Judicial de la Nación, en razón de los inconvenientes técnicos registrados en la provisión de la Red de Internet.

II. Que, con posterioridad, se siguieron recibiendo presentaciones de diferentes Cámaras Nacionales y Federales y del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal haciendo saber que la mencionada situación se mantuvo durante los días 26 y 27 de octubre.

III. Que, por otro lado, y a raíz de los problemas técnicos que impidieron el correcto funcionamiento del Sistema Único de Administración de Peritos y Martilleros (SUAMP), el Subdirector General a cargo de la Dirección General Pericial solicitó la prórroga del plazo previsto en el artículo 1° del anexo I de la acordada n° 2/14.

IV. Que toda vez que los inconvenientes técnicos en la provisión de la Red de Internet -que han ocasionado complicaciones de acceso a los servicios web del portal del Poder Judicial de la Nación-, continuaron durante los días 26, 27 y 28 de octubre, lo que ha impedido garantizar que los usuarios puedan acceder de manera normal -conf. fs. 13 y 15 del expte 6108/2016- y puesto que la conectividad a internet resulta esencial para el normal funcionamiento del servicio de justicia,

## SE RESUELVE:

- 1. Extender la declaración de inhabilidad dispuesta por resolución 3019/16 a los días 26, 27 y 28 de octubre de 2016, ello sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos.
- 2. Considerar que la declaración de inhabilidad dispuesta entre los días 24 a 28 del mes de octubre abarca a la totalidad de los tribunales, y sus dependencias, que integran el Poder Judicial de la Nación.
- 3. Prorrogar hasta el 8 de noviembre del corriente el plazo de inscripción previsto en el artículo 1° del anexo I de la acordada n° 2/14.
- 4. Comunicar la prórroga dispuesta en el punto anterior a las cámaras nacionales y federales; al Consejo Profesional de Ciencias Económicas; a la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería; al Colegio de Calígrafos Públicos de la Ciudad de Buenos Aires; al Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires; al Colegio Oficial de Farmacéuticos y Bioquímicos de la



## Corte Suprema de Justicia de la Nación Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Capital Federal; a la Asociación Médica Argentina y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires; y publicarla en la página web del Tribunal.

Registrese, hágase saber y, oportunamente,

ARLOS FERNANO ROSENZANTI

CARLOS FERNANO ROSENZANTI

MINISTRO DE LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DE LA NACION

CARLOS FERNANO ROSENZANTI

MINISTRO DE LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DE LA NACION

CARLOS FERNANO ROSENZANTI

MINISTRO DE LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DE LA NACION

CARLOS FERNANO ROSENZANTI

MINISTRO DE LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DE LA NACION

CARLOS FERNANO ROSENZANTI

MINISTRO DE LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DE LA NACION

CARLOS FERNANO ROSENZANTI

MINISTRO DE LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DE LA NACION

CARLOS FERNANO ROSENZANTI

MINISTRO DE LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DE LA NACION

CARLOS FERNANCION

CARLOS